

República de Colombia



Tribunal Contencioso Administrativo  
del Valle del Cauca  
Secretaría Segunda

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL SISTEMA ORAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DE DAR ACATAMIENTO TANTO AL ARTICULO 277, NUMERAL 5º DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, COMO A LAS PROVIDENCIAS FECHADAS 10 DE MARZO y 4 DE ABRIL DE 2016, EXPIDE EL PRESENTE:

A V I S O

Y por medio del mismo, **HACE SABER A LA COMUNIDAD** que ante esta Corporación se ha instaurado el Medio de Control de NULIDAD ELECTORAL promovida por los señores ELIDARDO ZULUAGA QUINTERO, JUAN BAUTISTA BEDOYA ARENAS y JOSE VALENTIN VIVAS CASTAÑO, mediante apoderado judicial, contra el Acto de Elección de los señores JAMES HERNAN GOMEZ, CARLOS ALFONSO WILCHES y ALBA STELLA ANACONA como CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BUGA, para el periodo constitucional 2016-2019, contenido en el artículo 5º del Acuerdo No.001 del 13 de enero de 2016, expedido por el Consejo Nacional Electoral; radicada en esta Corporación bajo el No. 76001-23-33-004-2016-00231-00; demanda ADMITIDA mediante providencia fechada 10 de marzo de 2016, y aceptada su REFORMA mediante Auto de Sustanciación del 7 de abril de 2016; y donde funge como Magistrada Ponente la Dra. LUZ ELENA SIERRA VALENCIA.

Cualquier ciudadano con interés podrá intervenir impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado.

Para el conocimiento de la COMUNIDAD, y teniendo en cuenta el alcance o ámbito de aplicación del acto de elección demandado, el presente aviso se fija en cartelera de la Secretaría de la Corporación, hoy **14 de abril de 2016**, y se publicará en la página *web de la Rama Judicial*, al igual, que en la de la *Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo*.

Atentamente,

LUZ DARY GONZALEZ  
Secretaria  
fas